



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: HOMOLOGACIÓN ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00636-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

TENER por notificada a la demandada INGRID ANDREA RODRÍGUEZ FLÓREZ del auto que admitió la demandada, mediante **CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el artículo 301 del C. G. del P. para todos los fines legales pertinentes.

Previo a tener por contestada la demandada obrante bajo los radicados 011 al 026 del expediente virtual, deberá la demandada acreditar la calidad de abogada inscrita, toda vez que no se dan las excepciones del art. 28 del Decreto 196 de 1971 para actuar en causa propia, de no ser posible lo anterior, deberá actuar a través de apoderado judicial otorgando el referido poder, siendo éste quien presente la respectiva contestación de la demanda o coadyuve la presentada por la demandada

Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, so pena de tener por no contestada la demanda.

Comuníquese a los demandados lo aquí decidido por el medio más expedito remitiendo copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 047

HOY: 12 de abril de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP